

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Los que los Sres. Alcaldes y Secretarios realicen los anuncios del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se les va a stampar en el año de ochocientos, como permanencia hasta el fin del año de ochocientos.

Los Secretarios cuidarán de conservar el Boletín en sus oficinas debidamente, para en circunstancias, que deba verificarse, ser de ella.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se anuncia en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas el año, este Boletín el trimestre, solo pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo ramos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de pesetas que resulte. Las suscripciones abonadas se cobran con aumento profesional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala hecha en circular de la Comisión provincial publicada en los Boletines de esta Provincia de fechas 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número ocho, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente a servicio nacional que difunda de las mismas; lo de insertar será previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se aborarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantas, condecoran sin novedad en su importante cargo.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de Madrid del día 25 de enero de 1921).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Construcciones civiles

Señalada para el día 3 de febrero próximo la subasta de las obras que se detallan e continuación, sitase V. S. admitir proposiciones en ese Gobierno hasta el día 28 del corriente, procediendo al día siguiente, y no antes, a la remisión a este Centro de los pliegos presentados y sus respectivos resguardos, por separado para cada una, ajustándose para su remisión, así como para el caso de que no hubiere proposiciones para una o varias de las que se indican, a lo dispuesto en la Instrucción aprobada por Real orden de 11 de septiembre de 1888.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1921.—El Subsecretario, Peño Ramiro.

Sr. Gobernador civil de León. Servicios que se subastan el día 3 de febrero de 1921

Provincia: Barcelona.—Clase del servicio: terminación del edificio y talleres de la Escuela Superior de Industrias de Terrasa.—Presupuesto: 425.377,46 pesetas.—Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta: 15.000 pesetas.

Provincia: Pontevedra.—Clase del servicio: terminación del Instituto de Pontevedra.—Presupuesto: 715.334 pesetas 12 céntimos.—Cantidad ne-

cesaria para tomar parte en la subasta: 25.000 pesetas.

Provincia: Logroño.—Clase del servicio: reforma del Instituto de Logroño.—Presupuesto: 144.481,10 pesetas.—Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta: 5.000 pesetas.

Gobierno civil de la provincia

ELECCIONES

RELACION DE LOS LOCALES DESIGNADOS por las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, para las elecciones que tengan lugar en el año corriente de 1921:

Baiboa.—La Escuela única de niños de este pueblo de Baiboa.

Cubillos del Sil.—La casa de Escuela de niños de Cubillos del Sil.

Los Barrios de Luna.—La Casa-Escuela nacional de niños de esta localidad.

Los Barrios de Salas.—La casa de Escuela que fué de niñas, sita en esta localidad y en calle de Barrofración, del barrio de Salas.

Lucillo.—Distrito de Lucillo: la Casa-Escuela de niños de Lucillo.—Distrito de Molinosferrera: la Casa-Escuela de Molinosferrera.

Luyego.—Distrito de Luyego: la Casa Consistorial, planta alta.—Distrito de Pleranza: la Casa-Escuela de niños, planta baja.

Murias de Paredes.—Distrito de Murias de Paredes: el local antiguo de la Escuela de niños, planta baja de la Casa Capitular.—Distrito de Paredes: la Casa-Escuela de niños de dicho pueblo.

Oencia.—Distrito de Oencia: la Casa-Escuela de niños de dicho Oencia.—Distrito de Gestoso: la Casa-Escuela mixta del mismo Gestoso.

Fajares de los Oteros.—La casa de Escuela de Fajares de los Oteros.

Palacios del Sil.—Distrito de Palacios del Sil: el local destinado a Escuela pública de niños.—Distrito de Valdeco: el local destinado a Escuela mixta.

Paraavuesa.—Distrito de Paraavuesa: la Casa-Escuela de niños de Paraavuesa.—Distrito de Paradifia: la Casa-Escuela de Paradifia.

Páramo del Sil.—La Escuela de niñas de dicho pueblo.—Distrito de Anlires: la Casa-Escuela de Anlires.

Peñosa del Rey.—La casa de Escuela de esta villa.

Peranzanes.—La Escuela de niños de Peranzanes.

Posada de Valdeón.—La Casa-Escuela mixta, sita en esta villa de Posada.

Posuelo del Páramo.—La Escuela de niños de Saludes.

Renedo de Valdevejar.—La Escuela de esta villa de Renedo.

Riño.—La casa de Escuela de niños de esta villa.

Rodiezmo.—Distrito de Rodiezmo: el local de la planta baja de la Escuela vieja de este pueblo.—Distrito de Campongo: el local de la Escuela mixta de esta villa.

Roperuelos del Páramo.—La Casa-Escuela de niños y niñas, sita en Roperuelos, plaza de la Iglesia.

Sahagún.—Distrito 1.º: Casa Consistorial antigua.—Distrito 2.º: Casa-Escuela, sita en la calle del Rey D. Alonso.

Sahelices del Río.—La Escuela nacional mixta de Sahelices del Río.

San Adrián del Valle.—La Escuela de niños de esta villa, sita en la Plaza Mayor.

Sancedo.—La casa del Juzgado municipal, sita en la calle de la Castañina.

(Se continuará)

León 25 de enero de 1921.

El Gobernador,

Eduardo Rosón.

ANUNCIO

Subastas de reparación de carreteras

La Dirección general de Obras públicas, ha resuelto prorrogar la admisión de pliegos para la subasta de reparación de carreteras anunciada para el día 22 del actual, hasta el día 3 de febrero próximo, en todos los Gobiernos civiles de España, excepto Baleares y Canarias, hasta las trece horas de dicho día; debiendo presentar los resguardos correspondientes los que no hayan podido acompañarlos a sus proposiciones, y se celebrará la apertura de las presentadas y que

se presenten dentro del plazo nuevamente señalado, el día 8 de febrero próximo, a las once horas, en la Dirección general de Obras públicas en Madrid.

Y en cumplimiento de lo ordenado, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León 24 de enero de 1921.

El Gobernador,
Eduardo Rosón

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

La Sala de gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de Atocha
Juez suplente del mismo, D. Magín G. Revillo Fuentes.

En el partido de León
Fiscal suplente de Valdeleoso, D. Honorato Martínez Alonso.

En el partido de Fonfrada
Juez de Abarca de la Ribera, don Angel Sarmiento Núñez.

Juez suplente de Carucedo, don Alonso Bello Prada.

Juez suplente de San Esteban de Valdeusa, D. Victor González Tahoces.

En el partido de Riño
Juez de Renedo de Valdevejar, D. Aureliano del Blanco Tejerina.

En el partido de Sahagún
Fiscal del mismo, D. Alberto González Gutiérrez.

En el partido de Valencia
Juez de Castañeda, D. Gregorio Merino Gutiero.

Juez de Matanza, D. Emeterio Díez Morilla.

En el partido de Villafranca
Juez suplente de Peranzanes, don Generoso Alvarez Martínez.

Lo que se anuncia a los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Valadolid 21 de enero de 1921.—P. A. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, Jesús de L. zcano.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEON

CONTRIBUCION URBANA.—RIQUEZA AMILLARADA

REPARTIMIENTO que forma esta Administración de las 72.218 pesetas de cupo para el Tesoro por la expresada contribución, que deben satisfacer los Ayuntamientos que no tienen aprobados los Registros fiscales, correspondiente al año económico de 1921 a 22, con inclusión del recargo del 16 por 100 sobre el cupo para atenciones de primera enseñanza y del 7,50 por 100 de recargo adicional:

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	RIQUEZA imponible		CUPU para el Tesoro al 20,479187 por 100		RECARGO del 16 por 100 para gastos de 1.ª enseñanza		RECARGO adicional del 7,50 por 100		AUMENTOS para cubrir partidas fallidas		TOTAL LIQUIDA A REPARTIR	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Año de los Melones.....	5 855		1.198 64		191 78		89 90		67 11		1.547 43	
2	Ardón.....	3 221		659 84		105 54		49 47		211 57		1.026 22	
3	Baiboa.....	2 499		493 34		78 95		37		5 87		615 14	
4	Borrenes.....	2.345		479 82		79 77		35 99				592 58	
5	Brazuelo.....	3.704		758 54		121 37		59 89				936 80	
6	Burón.....	1.522		270 74		43 32		20 31				334 37	
7	Campo de la Lomba.....	752		154		24 64		11 55				190 19	
8	Campnaraya.....	1.903		389 71		62 35		29 25		27 67		509 28	
9	Candín.....	11.210		2 295 71		367 31		172 18		165 37		2.695 57	
10	Cármenes.....	981		200 80		32 14		15 08				248 10	
11	Carracedelo.....	9.899		2 027 22		324 56		152 04		147 94		2.651 56	
12	Castriño de Cabrera.....	4.289		874 96		136 68		65 57				1.079 71	
13	Castriño de los Polvazares.....	5.109		1.040 08		167 37		78 45				1.291 90	
14	Castrocalbón.....	1.732		358 79		57 41		28 91				445 11	
15	Cea.....	1.200		245 75		39 32		19 45				305 50	
16	Cebrones del Río.....	10.305		2.110 37		357 68		169 28				2 636 51	
17	Chañerna.....	2.322		475 75		76 12		35 68				587 53	
18	Crémenes.....	1.173		240 23		38 44		18 01				296 68	
19	Congosto.....	2.496		511 16		81 79		38 35				631 28	
20	Corullón.....	6.944		1.422 07		227 53		108 65				1.756 25	
21	Chozas de Abajo.....	3.897		736 63		117 68		53 24				909 73	
22	Fabro.....	3.881		790 70		126 51		59 30		31 72		1.008 23	
23	Garrate.....	4.857		853 71		152 59		71 52				1.177 82	
24	Jacurilla.....	7.855		1 608 65		257 38		120 64				1.966 65	
25	Laguna Dalgá.....	9.221		1.893 28		302 14		141 63		81 41		2.415 56	
26	La Robla.....	6.872		1.366 37		218 62		102 47		8 20		1.695 66	
27	La Vega de Almenza.....	900		184 31		29 49		13 82				227 62	
28	Lacillo.....	4.677		957 81		153 25		71 83				1.182 89	
29	Lapego.....	7.195		1.413 47		235 78		110 51				1 819 74	
30	Molinuesa.....	372		76 19		12 19		5 71				91 09	
31	Noceda.....	3 125		639 87		102 43		47 93				790 56	
32	Oencia.....	1.900		368 62		53 68		27 64				455 24	
33	Oreja de Sajambre.....	446		91 54		14 61		6 85				112 80	
34	Pobladura de Pelajo García.....	4 381		837 19		143 55		67 29				1.108 03	
35	Posada de Valdón.....	893		182 87		29 26		13 71				225 84	
36	Pozuelo del Páramo.....	4 310		882 66		141 25		68 20				1 060 08	
37	Priaranza del Bierzo.....	5.304		1.086 22		173 80		81 47				1.341 49	
38	Quintana y Congosto.....	3.832		805 23		128 64		60 39				984 46	
39	Renedo de Valdetueja.....	2 264		425 65		71 18		34 77				572 60	
40	Rioseco de Tapia.....	2 776		568 20		90 96		42 64				702 10	
41	Rodiezmo.....	7 685		1.569 72		251 16		117 73		11 62		1.650 23	
42	Sahagún.....	38 482		7 876 69		1.260 38		590 52				9.797 59	
43	San Emiliano.....	4 516		924 85		147 98		69 36				1.142 19	
44	San Esteban de Valdeusa.....	3 495		716 33		114 47		53 65		42 29		925 74	
45	Santas Marías.....	4 556		933 45		149 35		70				1.152 80	
46	Santiago Millas.....	4.364		895 72		142 99		67 03				1.105 74	
47	T. abadelo.....	3.348		685 23		109 64		51 59				846 26	
48	Truchas.....	1 818		371 90		59 49		27 89		29 23		483 51	
49	Valderas.....	37 141		7 606 16		1 218 93		570 46		1.140 71		10 534 32	
50	Valle de Finolleón.....	3 786		775 33		124 05		58 15				857 53	
51	Vega de Espinareda.....	4.789		980 74		166 92		73 55		12 29		1 225 50	
52	Vega de Infanzones.....	1.185		242 67		38 83		18 20				299 70	
53	Vega de Valcarlos.....	6 792		1.390 94		222 54		104 32		16 70		1 751 50	
54	Villacé.....	1.858		380 50		63 88		28 54				469 02	
55	Villadecanes.....	5.670		1.161 17		185 79		87 08		80 60		1.514 64	
56	Villafraña del Bierzo.....	35 217		7 212 13		1 153 94		540 91		172 49		9.079 47	
57	Villamañán.....	22.094		4.524 66		725 95		339 35				5 587 96	
58	Villamol.....	1 570		321 53		51 44		24 11				397 08	
59	Villacisigo de Otero.....	6 601		1.351 82		216 29		101 39				1.669 50	
60	Villaverde de Arcayos.....	314		64 31		11 29		4 82				79 48	
Totales generales.....		352.642		72 218		11 555		5.416		2.251 09		91.440 09	

León 28 de diciembre de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Gaspar Ballesta.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEON

CONTRIBUCION URBANA.—EDIFICIOS Y SOLARES

REPARTO general del cupo y recargos que corresponde satisfacer a los Ayuntamientos de esta provincia que tienen aprobado, pero no comprobado, el Registro fiscal para el año económico de 1921 a 22:

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	LIQUIDO imponible		CUOTA del 16 por 100 para el Tesoro al 16 por 100		RECARGO del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza		RECARGO adicional del 7,50 por 100		TOTAL general	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Acevedo.....	668		119 88		19 18		8 99		148 04	
2	Algodale.....	3.077		553 83		88 62		41 53		684 01	
3	Almanza.....	3.385		609 30		97 48		45 70		752 48	

1	2	3	4	5	6	7
4	Alvarez	9.335	1.880 30	268 85	126 65	2.075 18
5	Arganza	9.245	1.654 10	266 26	124 81	2.055 17
6	Armonia	2.081	374 58	59 93	28 69	462 60
7	Barjas	2.012	362 16	57 85	27 17	447 28
8	Bembibre	14.564	2.621 52	419 45	196 61	3.257 58
9	Benavides	14.012 87	2.522 51	405 57	189 18	3.115 06
10	Benza	7.996	1.439 28	230 28	107 94	1.777 50
11	Berclanos del Camino	1.625	282 14	46 75	21 91	360 80
12	Berclanos del Páramo	5.165	929 54	148 70	69 70	1.147 74
13	Berlanga	2.652	477 56	76 58	35 80	589 54
14	Boca de Huérgano	3.905	702 54	112 41	52 68	867 65
15	Bustillo del Páramo	1.769	318 42	50 55	23 89	393 25
16	Cabanas Romas	7.551	1.409 58	225 52	105 72	1.740 82
17	Cabreros del Río	2.919	525 42	84 07	39 41	648 90
18	Cabrillanes	1.517	273 06	45 69	20 48	337 22
19	Cacubelos	7.493	1.348 74	215 83	101 16	1.665 70
20	Caiceda	4.835	870 30	139 25	65 28	1.074 83
21	Campezas	1.223	220 14	35 23	16 51	271 88
22	Campo de Villavidal	1.068	192 24	30 78	14 42	237 42
23	Cantejar	812	146 16	23 38	10 97	180 51
24	Carrizo	4.060	730 89	116 95	54 81	902 54
25	Cerroceras	1.370	246 60	39 46	18 50	364 56
26	Carrucedo	8.588 50	1.509 57	241 55	113 22	1.864 32
27	Casillafé	1.029	185 22	29 63	13 89	228 74
28	Castillo de la Valduerna	251	45 18	7 25	3 39	55 80
29	Castrocontrigo	3.818 80	686 39	109 92	51 52	848 43
30	Castroforte	1.478	266 04	42 57	19 95	328 56
31	Castromuderra	714 75	128 66	20 58	9 85	158 99
32	Castropodame	5.944	1.069 92	171 19	80 24	1.321 35
33	Castrotierra	1.550	279	44 64	20 63	344 57
34	Cebalco	3.120	561 60	89 86	42 12	695 58
35	Cimanes de la Vega	4.025	724 50	115 92	54 34	894 78
36	Cimanes del Tejar	5.146 50	926 37	148 22	69 48	1.144 07
37	Corvillo de los Oteros	3.791	682 39	109 18	51 18	842 74
38	Cuadros	1.752	315 56	50 46	23 65	339 47
39	Cubillas de los Oteros	1.908	345 44	54 95	25 76	424 15
40	Cubillas de Rusda	4.452	801 36	128 22	60 10	989 68
41	Cubillos del Sil	10.673	1.921 14	307 38	144 09	2.372 61
42	Destrizana	4.650	837	133 92	62 78	1.035 70
43	El Burgo	4.751	855 18	138 85	64 14	1.056 15
44	Encinedo	7.354 40	1.323 78	211 80	99 28	1.634 86
45	Escobar de Campos	1.537	278 68	44 27	20 75	341 68
46	Folgoso de la Ribera	13.138 75	2.364 98	378 59	177 37	2.920 74
47	Fresnedo	2.679	482 22	77 15	36 17	595 54
48	Fresno de la Vega	1.758	316 44	50 63	23 73	390 80
49	Fuente de Carbajal	2.541	457 38	73 18	34 30	564 86
50	Galegullios	17.485 16	3.147 33	505 57	236 05	3.866 95
51	Gordaliza del Pino	2.387	428 66	68 75	32 22	550 63
52	Gordóncello	5.605	648 90	105 82	48 67	801 39
53	Gradafes	6.366	1.145 88	183 34	85 94	1.415 16
54	Gréjal de Campos	13.573	2.443 14	390 90	183 23	3.017 27
55	Gusendos de los Oteros	3.309	595 02	95 30	44 67	735 59
56	Hospital de Orbigo	5.273	949 14	151 86	71 19	1.172 19
57	Igüña	1.386	251 10	40 18	18 84	310 12
58	Izagre	4.269	773 82	123 81	58 04	955 67
59	Joara	1.319 13	237 44	37 99	17 81	285 24
60	La Antigua	8.321 50	1.497 87	239 66	112 33	1.849 86
61	La Brchina	7.619	1.371 42	219 45	102 86	1.683 71
62	Lagana de Negrillos	6.101	1.098 18	175 71	82 36	1.396 25
63	Láncara	1.705	308 90	49 10	23 02	379 62
64	La Poza de Gordón	9.150 50	1.847 09	263 53	123 53	2.034 15
65	La Vecilla	1.512	272 16	45 55	20 42	338 13
66	Las Omañas	2.450	441	70 56	33 07	544 65
67	Lillo (La Puebla de)	3.614	650 52	104 08	48 79	865 39
68	Los Barrios de Luna	5.167	930 06	148 81	69 75	1.149 62
69	Los Barrios de Salas	14.329	2.579 22	412 67	193 44	3.185 33
70	Llemas de la Ribera	3.761	1.036 98	165 92	77 77	1.280 67
71	Migoz	1.110	199 80	31 97	14 99	246 76
72	Mansilla de las Mulas	9.904	1.782 72	285 23	135 70	2.201 65
73	Mansilla Mayor	4.277	769 86	123 18	57 73	990 77
74	Maraña	485	86 94	15 91	6 52	107 37
75	Mateadón de los Oteros	4.057	730 26	116 84	54 77	901 87
76	Matallana	5.345 90	602 14	86 34	45 16	743 64
77	Matzana	3.383 87	609 10	97 45	45 68	752 23
78	Murias de Parades	819	147 42	25 59	11 06	182 07
79	Onzonilla	4.795	865 10	138 10	64 74	1.065 94
80	Pajares de los Oteros	3.420	626 40	100 24	46 98	773 62
81	Palacios de la Valduerna	5.300	954	152 64	71 54	1.178 19
82	Palacios del Sil	4.318	777 24	124 36	68 30	866 90
83	Paredaseca	5.167	953 66	149 38	70 02	1.153 06
84	Páramo del Sil	2.812	506 16	80 98	37 97	625 11
85	Padrosa del Rey	626	112 68	18 05	8 45	159 16
86	Peranzanes	2.891	520 38	83 26	39 03	642 67
87	Prado de la Guzpeña	1.069	197 82	31 65	14 84	244 51
88	Prioro	1.124	202 32	32 38	15 17	249 87
89	Puente de Domingo Flórez	4.865	675 70	140 12	65 67	1.081 49
90	Quintana del Mercado	2.467	444 06	71 05	33 50	548 41
91	Quintana del Castillo	1.692	340 56	54 49	25 55	420 60
92	Rabana del Camino	7.368	1.326 24	212 20	99 47	1.637 91
93	Regueras de Arriba	2.888	519 48	83 11	38 86	641 55

1	2	3	4	5	6	7
94	Reyero	930	187 40	26 78	12 56	208 74
95	Riáño	5 018	543 24	66 92	40 74	670 80
96	Riego de la Vega	5 042	907 56	145 21	68 07	1.120 84
97	Rieño	5 660	712 80	114 05	55 48	850 51
98	Roperuelos del Páramo	3 550 75	659 15	102 22	47 95	789 52
99	Sañalices del Río	1 595 25	286 79	45 88	21 51	354 18
100	Salamón	1 668 65	350 56	48 08	22 55	370 85
101	Sancedo	3 460	622 80	98 65	48 71	769 16
102	Sarlegos	2 180 05	592 40	69 78	29 43	484 81
103	San Adrián del Valle	1 845	332 10	53 14	25 01	410 25
104	San Andrés del Rabanedo	8 650	1 589 40	254 28	119 21	1 022 89
105	San Cristóbal de la Polantera	6 607	1 182 06	189 15	88 65	1 458 84
106	San Esteban de Nogales	5 235	582 50	85 17	43 67	719 14
107	San Justo de la Vega	9 577	1 687 86	270 09	126 59	2 084 61
108	San Millán de los Caballeros	472 34	85 02	15 80	6 58	105
109	San Pedro de Berlangos	1 650	297	47 52	22 28	368 80
110	Santa Colomba de Curueño	5 066	917 28	148 77	68 80	1.132 85
111	Santa Colomba de Somozza	10 158	1 828 44	292 55	157 12	2.258 11
112	Santa Cristina de Valmadruga	5 689	984 09	168 24	49 60	880 08
113	Santa Elena de Jamuz	14 253	2 586 08	410 57	192 48	3.169 11
114	Santa María de la Isla	1 279	250 22	36 84	17 27	284 35
115	Santa María de Ordás	745	154 10	21 46	10 06	165 62
116	Santa María del Páramo	6 250 00	1 125 02	180	84 38	1.369 40
117	Santa Marina del Rey	8 849	1 582 82	254 85	119 48	1 927 15
118	Santovenia de la Valdoncina	1 722	308 66	49 60	25 25	582 81
119	Sobrado	2 288	411 84	65 89	30 89	538 62
120	Soto y Amín	4 468	804 84	128 68	69 32	885 24
121	Soto de la Vega	5 469	984 42	157 51	75 85	1.215 76
122	Toral de los Guzmanes	5 510	595 80	96 55	44 69	756 82
123	Toreno	6 471	1 164 78	188 57	57 56	1.438 51
124	Turcia	6 822	1 227 96	198 49	98 10	1.518 54
125	Urdiales del Páramo	2 720	480 60	78 54	56 72	604 66
126	Valdefresno	7 150	1 283 40	205 54	96 25	1.684 99
127	Valdefuentes del Páramo	2 298	413 64	68 18	51 02	519 84
128	Valdelugeros	1 737	512 08	50 02	25 45	599 15
129	Valdemora	954	171 72	27 48	12 88	212 08
130	Valdepliego	1 569	282 42	45 18	21 18	348 78
131	Valdepolo	3 251	585 18	83 65	43 88	722 69
132	Valderrey	8 358	1 504 44	240 71	112 85	1.857 98
133	Valderrueda	2 682 50	484 65	77 54	58 34	599 55
134	Val de San Lorenzo	6 435	1 157 94	185 27	88 85	1.450 08
135	Valdesamario	1 029	185 22	29 64	13 89	228 75
136	Valdeteja	744	153 98	21 43	10 04	168 59
137	Valdevimbra	10 566	1 871 29	299 40	140 35	2.311 05
138	Valverde de la Virgen	8 975 25	1 815 55	258 50	121 16	1.995 21
139	Valverde Enrique	5 789	682 02	109 12	51 15	874 89
140	Vallecillo	2 785	501 50	80 21	37 60	618 11
141	Vegarrienza	1 219	219 42	35 11	16 46	270 99
142	Vegacervera	778	127 44	20 58	9 56	157 58
143	Vegamán	1 874	357 52	58 68	25 29	416 59
144	Vegaquemada	1 651	297 18	47 55	22 28	567 01
145	Vegas del Condado	6 458	1 158 84	183 41	86 85	1.431 18
146	Vilabrez	1 772	318 66	51 04	25 82	383 99
147	Vilablino de Lacedana	8 825	1 588 50	254 16	119 14	1.981 60
148	Villadangos	5 156	564 46	90 51	42 54	697 13
149	Villademor de la Vega	5 165	572 94	91 67	42 97	707 58
150	Villafar	2 505	414 54	68 53	51 09	511 96
151	Villagatón	2 091	484 38	77 50	36 55	598 21
152	Villatorrada	2 181	388 98	62 24	29 87	480 59
153	Villamandos	1 671	300 78	48 15	22 55	371 48
154	Villamartin de Don Sancho	1 481	296 59	42 65	19 89	326 22
155	Villamejil	7 828	1 572 68	216 62	102 85	1.895 25
156	Villamizar	6 878	1 253 04	198 09	92 85	1.528 96
157	Villamontón	2 557	458 66	73 06	34 27	605 99
158	Villamorallal	2 254	409 12	84 54	50 16	496 62
159	Villanueva de las Manzanas	1 484	287 12	49 74	20 05	329 89
160	Vilaquejada	5 294	952 62	152 47	71 47	1.176 88
161	Villaquilambre	4 805	884 90	158 58	64 87	1.089 15
162	Villarejo de Orbigo	15 284 75	2 595 05	382 89	178 48	2.855 42
163	Villares de Orbigo	6 195	1 115 10	178 42	85 65	1.577 15
164	Villasabariego	4 850	869 40	159 10	65 21	1.075 71
165	Villazela	2 121	381 78	61 08	28 65	471 49
166	Villaturiel	17 590	3 150	504	258 25	3.890 25
167	Villazela	4 253	761 94	121 91	57 18	941
168	Villazonzo	6 158	1 104 48	178 72	82 85	1.564 05
169	Zotes del Páramo	1 971	354 78	56 76	26 60	458 14
Total general		745.652 52	135.857 42	21.417 19	10.059 45	165.514 04

León 28 de diciembre de 1920. — El Administrador de Contribuciones, Gaspar Baleriola.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEON **CONTRIBUCION URBANA.—EDIFICIOS Y SOLARES**

REPARTO GENERAL del cupo y recargos que corresponde satisfacer a los Ayuntamientos de esta provincia que tienen aprobado y comprobado el Registro fiscal para el año económico de 1921-22:

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	LIQUIDO imponible		CUOTA para el Tesoro al 17 por 100		Recargo del 18 por 100 para atenciones de primera enseñanza		Recargo adicional del 7,50 por 100		TOTAL general	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Astorga.....	182.629	»	31.046	85	4.967	50	2.328	52	59.542	85
2	Boñar.....	89.708	89	14.740	88	2.533	51	1.105	55	16.204	74
3	La Boñeza.....	125.467	»	21.329	29	3.412	69	1.596	70	26.541	78
4	León.....	1.065.872	»	181.163	24	28.976	57	15.566	12	225.740	85
5	Ponferrada.....	155.228	25	26.388	80	4.223	21	1.979	16	32.590	17
6	Valencia de Don Juan.....	47.845	09	8.133	51	1.301	55	610	»	10.044	64
Totales.....		1.665.749	14	282.537	55	45.238	81	21.189	05	549.265	21

León 28 de diciembre de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Gaspar Baletola.

Cuerpo de Ingenieros de Minas **Distrito de León**

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado admitir los renuncias de las minas que a continuación se relacionan, presentadas por sus registra-dores, estando al corriente en el pago del canon de superficie del año 1920, y declarar francos y registrables los terrenos correspondientes.

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie — Metros	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Representante en León
243	Tres Amigos (4.ª Ampliación a)	Azogue	25	Barrios de Luna	Sociedad Minero-Castellana	Valladolid	No tiene
2.556	Rosita	Cobre	24	Campo de la Lomba	Idem	Idem	Idem
6.035	2.ª Matilde	»	12	Pola de Gordón	José María Marchesi	Madrid	Pedro Gómez
5.955	Abundancia (L.a.)	Hierro	20	Boñar	Agustín Suárez	Pola de Gordón	No tiene
5.937	Felicidad	»	8	Idem	Idem	Idem	Idem
5.938	Galena	»	40	Idem	Idem	Idem	Idem
5.938	Hermosa	»	20	Idem	Idem	Idem	Idem
6.250	Dante	»	90	Congosto	Isaac Alonso	León	Idem
6.836	Santa Teresa de Jesús	Hulla	52	Uña	Manuel Ríos	Idem	Idem
4.882	Marcujá	»	55	Priero	Jesús Carión	Ciñerza	De esta mina sólo se renuncian las pertenencias 14, 19, 20, 27, 28, 29, 36, 37, 38, 42, 45 y siguientes hasta la 55.
6.104	Asombro (complementos)	Picmo	25	Corullón	Bonifacio Rodríguez	León	No tiene
5.819	Asombro	»	10	Idem	Idem	Idem	Idem

León 11 de enero de 1921.—El Ingeniero Jefe, Manuel López Dóriga.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Año económico de 1920 a 21 *Mes de enero*

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda la Comisión provincial, a propuesta de la Contaduría, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes:

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD — Pesetas Cts.
1.º	Administración provincial.....	6.087 35
2.º	Servicios generales.....	2.595 50
3.º	Obras obligatorias.....	1.819 56
4.º	Cargas.....	1.554 25
5.º	Instrucción pública.....	5.565 25
6.º	Beneficencia.....	52.287 63
7.º	Corrección pública.....	2.685 45
8.º	Imprevistos.....	250 00
11.º	Obras diversas.....	708 33
12.º	Otros gastos.....	4.054 17
TOTAL.....		78.585 45

Importa esta distribución de fondos, las figuradas setenta y ocho mil trescientas ochenta y cinco pesetas y cuarenta y cinco céntimos.
León 30 de diciembre de 1920.—El Contador, *Vicente Ruiz*.
Sesión de 17 de enero de 1921.—La Comisión acordó aprobarla y que se publique íntegra en el **BOLLETÍN OFICIAL**.—El Vicepresidente, *F. A. Félix Argüello*.—El Secretario, *Antonio del Pozo*.—Es copia:—El Contador, *Vicente Ruiz*.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ASTORGA

Año económico de 1920 a 1921 *Mes de enero*

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	OBLIGACIONES	Pesetas Cts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	2.080 16
2.º	Policía de seguridad.....	174 68
3.º	Policía urbana y rural.....	2.404 75
4.º	Instrucción pública.....	310 82
5.º	Beneficencia.....	885 00
6.º	Obras públicas.....	849 68
7.º	Corrección pública.....	104 16
8.º	Montes.....	» »
9.º	Cargas.....	7.247 06
10.º	Obras de nueva construcción.....	» »
11.º	Imprevistos.....	83 53
12.º	Resultas.....	» »
Suma total.....		15.929 21

Astorga a 30 de diciembre de 1920.—El Contador, *Peatino P. Montañera*.
El Ayuntamiento, en sesión de ayer, aprobó la distribución de fondos que antecede, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el **BOLLETÍN OFICIAL** de la provincia, a los efectos oportunos.—Astorga 31 de diciembre de 1920.—Aedofo A. Manrique.—V.º B.º: El Alcalde, *Antonio García*.

SECCIÓN DE PÓSITOS

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se crea, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Resultando del acta de visita girada al Pósito de Toral de los Guzmanes que los deudores que se expresan no han satisfecho sus deudas en el plazo señalado en la misma, quedan in-

curso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1908; con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos al principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 68 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus deudas con el recargo del primer grado de apremio, en el plazo indicado anteriormente.

En León a 8 de enero de 1921.—
El Jefe de la Sección, José Alonso Pereira.

Antonio (s) el Manco, pordiosero ambulante, cuyos apellidos se ignoran, de unos 35 años, estatura regular, con poca barba, degado de cara; vista roma muy deteriorada, y que aparece ser manco del brazo izquierdo, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Astorga en el término de diez días, el objeto de constituirse en prisión acordada y recibirla indagatoria en causa que se le sigue sobre hurto de fresa; apercibido que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar; Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, poniéndolo a mi disposición en la cárcel de este partido.

Astorga 7 de enero de 1921.—El Jefe de Instrucción, Eduardo Castellanos.—El Secretario judicial habilitado, Germán Hernández.

RELACION DE LOS DEUDORES

N.º de inscripción	Nombres de los deudores	Nombres de los herederos	Fecha de las obligaciones			Cantidades adeudadas		
			Día	Mes	Año	Principal e intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
						Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1	José Vequero.....	Mancomunados.....	24	Febrero...	1917	1.059 88	52 84	1.105 52
2	Ruperto Pérez.....					409 45	20 47	429 92

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somaza

Ignorándose el paradero de los mozos Jacinto Cabrera Pérez, hijo de Pedro y Ana, y José María Castaño Gello, hijo de Pascual y Felipa, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legitimamente les represente, los días 30 del actual, 13 y 20 de febrero y 6 de marzo próximo y hora de las nueve, en que tendrán lugar la rectificación del alistamiento, cierre definitivo de listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, a exponer lo que les convenga; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar, de no comparecer.

Santa Colomba de Somaza 18 de enero de 1921.—El Alcalde, Pedro Crespo Pérez.

Alcaldía constitucional de Oeneta

Por término de quince días se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales del mismo, correspondientes a los años de 1916, 1917 y 1918 a 1919, con el fin de atender las reclamaciones que se presenten. Oencia 18 de enero de 1921.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio los mozos sujetos al reemplazo del Ejército que a continuación se relacionan, cuya residencia, así como la de sus padres, se ignora, se les cita por medio del presente para que comparezcan: por sí o por medio de representante, a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en la casa consistorial de este Ayunta-

miento los días 30 del actual, a las once; 13 y 20 de febrero, a las once y ocho de la mañana, respectivamente y el 6 de marzo próximo, a las ocho; y de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Relación que se cita

- Angel Martínez García, hijo de Francisco y María.
- Félix Pérez García, de Rafael y María.
- Teodoro Valdúez Juan, de Ajo y Carolina.
- Antonio Marcos García, de Agustín y María.
- Cefarino Marcos Álvarez, de Ildefonso y Clementina.
- Paulino Pérez y Pérez, de Manuel y Serafina.
- Juan Paz Cerbal, de Nicolás y Trinidad.
- Celedonio Martínez Sánchez, de Miguel y María.
- Nicasio García Martínez, de Felipe y de Manuela.
- Santa Marina 17 de enero de 1921.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Don Martín García y García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villazanzo.

Hago saber: Que habiéndose sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual conforme al núm. 5.º, art. 34 de la ley, el mozo Gregorio Ponzal Alonso, hijo de José y de Andrea, uno y otros en ignorado paradero, se cita a estos interesados para los días 30 del actual, 13 y 20 de febrero próximo y 6 de marzo siguiente, para los actos de la rectificación del alistamiento, rectificación definitiva del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, que tendrán lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Villazanzo 15 de enero de 1921.—Martín García.

Alcaldía constitucional de Santos Martas

Terminado el repartimiento de los gastos que ha de ocasionar el Registro fiscal de edificios y solares de todos los pueblos de este Municipio, se halla expuesto el público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los que se crean

perjudicados puedan presentar las reclamaciones que consideren justas, dentro de dicho plazo.

Santos Martas 22 de enero de 1921.—El Alcalde, Miguel Lozano.

Alcaldía constitucional de Gordondillo

Ignorándose el paradero actual de los mozos alistados en este Municipio que a continuación se relacionan, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan por sí o por medio de otra persona a la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta casa de Ayuntamiento el día 30 del actual, a las diez; el 13 de febrero, a las once; el día 20 del mismo, a las siete, y el día 6 de marzo a las ocho, respectivamente; parándoles el perjuicio consiguiente si no comparecen a los actos indicados.

Relación que se cita

- Natal González González, hijo de Fernando y Florentina.
- José Negral Fernández, de Adriano y Piedad.
- Nemesio Fernández Fernández, de Milán y Argimira.
- Donato Fernández de Alejo, de Primitivo y Guillerma.
- Luciano Arca Fernández, de Pantaleón y Graciela.
- Gordondillo 20 de enero de 1921. El Alcalde, Arturo Quintero.

JUZGADOS

Don José María Díez y Díez, Juez de Instrucción de Murias de Paredes.

Por el presente edicto, se cita a Benito Martínez Pérez, residente últimamente en Vega de Magaz, y hoy en ignorado paradero, para que el día 3 de febrero próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de León, como testigo, para asistir a las sesiones del juicio oral en causa por homicidio y robo, contra el procesado Bautista Cuellos Valcarlos; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murias de Paredes a 19 de enero de 1921.—José María Díez y Díez.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

Anuncio

El día 1.º del próximo mes de febrero, a las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la Guardia civil de este capital, la venta en pública subasta de las armas recogidas a los infractores de la ley de Caza, con arreglo a lo que determina el art. 3.º del Reglamento de la misma; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente licencia de uso de armas de caza, llenándose en dicho acto lo preceptuado en los artículos 2.º y 9.º del Real decreto de 15 de septiembre último.

León 22 de enero de 1921.—El primer Jefe, Gabriel Cabeza Pinheiro.

Requisitoria

Gregorio Abajo Flores (José), hijo de Toribio y de Joaquín, natural de Prieranza, Ayuntamiento de Luyego, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años de edad, estatura regular, color blanco, pelo castaño, cejas blancas, ojos garzos, nariz recta, boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Prieranza, provincia de León, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Aférez Juez instructor del Reglamento de la Infantería de Murcia, núm. 37 con Manuel Castellón Patricios, residente en Vigo; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde. Vigo 30 de diciembre de 1920.—El Aférez Juez instructor, Manuel Castellón.

ANUNCIO PARTICULAR

VENTA DE CASA

Se vende la núm. 2 de la Rinconada del Conde, accesoria a la celda de la Azabachería, que consta de planta baja, principal y 2.º inferior. D. Regalado Gómez, Puerta Obispo, núm. 3.

Imprenta de la Diputación provincial